



RESOLUCIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se determina la composición de la Comisión de Valoración en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría de F.E.A. de Medicina Interna en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 7.1 de la Resolución de fecha 24 de julio de 2025, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría de F.E.A. de Medicina Interna, y en virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, ésta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero. - Designar a los siguientes miembros que constituirán la Comisión de Valoración en el procedimiento de movilidad voluntaria de la categoría de personal estatutario de F.E.A. de Medicina Interna:

Titulares:

Presidente: D./D^a. Sara Guillén Lorente
Secretaria: D./D^a. Evaristo Marco Marco
Vocal: D./D^a. Yolanda Castán Ruiz
Vocal: D./D^a. Antonio Misiego Peral
Vocal: D./D^a. Marcela Cecilia Amestoy Chiesa

Suplentes:

Presidente: D./D^a. María Pilar Borraz Mir
Secretaria: D./D^a. Ana Cristina Aznar Costa
Vocal: D./D^a. Florencio Jesús García Latorre
Vocal: D./D^a. María Ángeles Alcutén Pescador
Vocal: D./D^a. Natalia Enríquez Martín

Segundo. - Aquellos miembros de la Comisión de Valoración que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito, en el plazo de ocho días, la causa de su abstención.

Asimismo, los participantes en este procedimiento podrán recusar, a dichos miembros, por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS